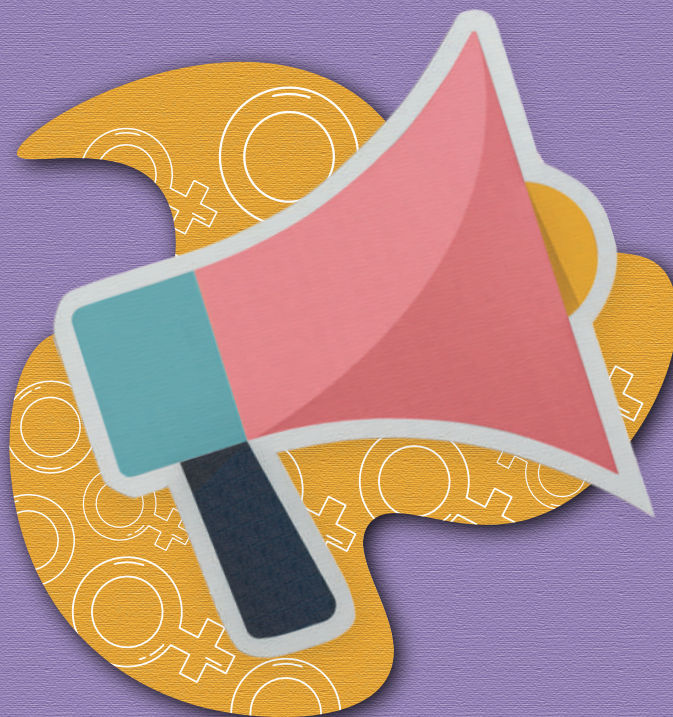




Fortalezcamos nuestras habilidades
de comunicación en
derechos sexuales
y
derechos reproductivos

Módulo 3

***Guía de buenas prácticas para
despenalizar las conciencias***



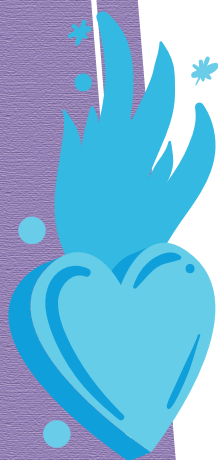
CATÓLICAS
POR EL DERECHO
A DECIDIR
COLOMBIA

Introducción

Esta publicación tiene como propósito ilustrar la apuesta de Católicas por el Derecho a Decidir-Colombia para promover una conversación sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos (DSDR), en especial el derecho al aborto, desde una perspectiva sociocultural. Despenalizar las conciencias es una iniciativa por la transformación de imaginarios y patrones culturales que persisten como obstáculo, para un ejercicio libre de los derechos, desde la libertad y la autonomía, sin culpas ni remordimientos.

Colombia es un país en el que las creencias religiosas tienen un gran peso cultural, con marcos de creencias que se inscriben mayoritariamente en el catolicismo; sin embargo, en los últimos años se ha dado una significativa migración hacia religiones protestantes que se inscriben en el cristianismo, pero mucho más restrictivas e incluso con un fundamentalismo religioso más arraigado.

Aunque el aborto en Colombia está despenalizado en tres causales¹ desde el año 2006 y a partir del 21 de febrero de 2022 se despenalizó hasta la semana 24 de gestación², y, pese a que diferentes sectores, especialmente de organizaciones de mujeres y de DSDR han trabajado para que el acceso a este derecho sea una realidad, en el imaginario colectivo persiste como un pecado y como un delito. La legitimidad y la legalidad del derecho al aborto sigue siendo profundamente cuestionada, por eso es importante que en la conciencia individual de las mujeres, de prestadores de servicios de salud y la sociedad en su conjunto se genere otra conversación, una que rete el imaginario dominante que asocia el aborto a la culpa y al pecado y que se transite hacia una comprensión diferente de éste, es decir, que se entienda como un derecho fundamental.





Si bien en Colombia hay un marco jurídico amplio³ y es un referente en la región, todavía existe un abismo en el cambio social y cultural, en el que permanecen los juicios y estigmas alrededor de las mujeres que abortan. Así mismo, persisten barreras de acceso frente al derecho al aborto, como el uso indebido de la objeción de conciencia; las barreras de acceso a información veraz, oportuna, científica y eficaz; así como barreras de tipo religioso, en las que prestadores de servicios de salud usan sus creencias religiosas para obstaculizar el derecho de las mujeres.

Aunque América Latina ha sido un bastión de buenas nuevas frente al avance de los derechos de las mujeres, aún hay mucho camino por recorrer, debido al fuerte conservadurismo que permanece muy enraizado en prácticas cotidianas que terminan por generar entornos violentos y contextos complejos en los que la vida y la salud de las mujeres y niñas se pone en riesgo.

Por eso, Católicas por el Derecho a Decidir-Colombia ha dirigido diferentes acciones comunicativas y pedagógicas con un objetivo: **despenalizar las conciencias como un horizonte al que contribuir para el cambio sociocultural desde diversas perspectivas.**



Estamos en una disputa por el sentido: siempre hay más de una historia

En el aborto, como en otros temas, abundan los mitos y las falsas creencias. Hay una narrativa dominante que ha construido imaginarios asociados al pecado, la condena y la crueldad. Al construir un mito sobre el aborto se ha querido imponer un tipo de moral única de rechazo a esta realidad al conjunto de la sociedad, a costa de la vida de las mujeres, personas gestantes y niñas. Frente al aborto hay un conflicto moral que ha sido abordado de múltiples maneras, pero, en el relato dominante, ese conflicto se resuelve con la culpabilización y criminalización de las mujeres, sin ningún matiz u otra comprensión.

Sin embargo, al ser un tema de frecuente discusión, el mito surge como respuesta. “El «trabajo del mito» surge del inevitable desafío que debe afrontar la condición humana en su esfuerzo por domesticar una inquietud y extrañeza que se cierne constantemente sobre el horizonte de su experiencia social”. (Carretero, Á. E. 2006. Pág. 108). <<El mito es una elaboración imaginaria>> que puede estar respaldada en un hecho o no. En realidad, lo más importante del mito es su función social. Hay mitos de todo tipo y tienen diferentes objetivos. El mito religioso, en particular, quiere modelar el comportamiento de acuerdo con la doctrina moral de la institución religiosa en la que resida el relato.

El lenguaje religioso tiene unas cualidades particulares que inciden directamente en la manera en cómo se ha construido el mundo. En ese sentido, a partir de mitos fundacionales como el de la creación -en el caso de las tres principales religio-

nes monoteístas (judaísmo, cristianismo, islam)-, afirma que Dios creó hombre y mujer y, debido al pecado de Eva, los expulsaron del jardín del edén; esto trajo consecuencias. Para las mujeres: parir los hijos con dolor; para los hombres: traer el pan a casa con el sudor de su frente.

A partir de este relato se establecieron roles de género que se han reproducido durante siglos en los que a las mujeres se les asigna la maternidad como único fin y a los hombres los roles de proveedores, con todo lo que esto ha implicado.

Así como Adán y Eva, hay muchas historias dentro del relato bíblico en el que hay una función social; por ejemplo, en el relato de Jonás, Job o Noé, a estos hombres les fue probada su fe. Más allá de rebatir si los hechos ocurrieron o si estas personas existieron, lo importante es para qué sirven estas historias y es para instruir en la fe en Dios. Por eso, es necesario que, frente a los relatos religiosos, se **tenga en cuenta que hay construcciones metafóricas y simbólicas que deben ser entendidas en el tiempo que fueron producidas.**



Cuando se toma algo literal de la Biblia y se pone en el contexto actual se vuelve un fundamentalismo religioso; como lo ejemplifica Margaret Atwood en su novela distópica *El cuento de la criada*, en la que las mujeres eran obligadas a sacarse los ojos si eran descubiertas en tentación, por aquel pasaje en el que Jesús dice: si tu ojo derecho te hace pecar sácalo de ti. El fundamentalismo religioso ha costado vidas y oleadas de violencia contra las mujeres y las minorías. Sacar el relato religioso de su contexto y no brindar una interpretación a la luz de los tiempos actuales es un ejercicio peligroso y sobre todo inexacto. Por eso es importante entender en contexto el relato religioso y usar diversas herramientas para su interpretación.

¿Qué historia nos contaron?



En el aborto, en particular, abundan los mitos y las falsas creencias, muchas de ellas con un trasfondo religioso. Por eso, en ese ejercicio de buscar nuevos significados y narraciones, desde Católicas por el Derecho a Decidir se ha hecho una búsqueda tras los argumentos teológicos que se han usado históricamente para oponerse al derecho al aborto y se hable de este como pecado; así mismo, mostrar cómo dentro de la Iglesia Católica no hay una posición única y que es un tema en discusión tal y como se aborda en el texto “Aborto e Iglesia: una relación entre luces y sombras”.

Antes de entrar en profundidad a tratar el tema del aborto, es necesario destacar que la historia que han contado desde la religión ha sido por el control de la sexualidad y la reproducción de las mujeres. En la mayoría de los relatos religiosos las mujeres son las que ponen en juego la integridad de los hombres de fe. Pasa con Dalila, Sara, Eva y así muchas otras, en las que la duda o la traición ponía en jaque la fe de los hombres. En ese relato religioso se hizo un uso indebido de la imagen de María, a quien la usaron para subordinar a las mujeres, con la imagen de una mujer sumisa, obediente y silenciosa, además de ser madre, pero sin sexualidad. Como afirma Carmiña Navia, teóloga feminista, una de las cargas más difíciles de sostener para las mujeres durante muchos siglos: la maternidad sin sexualidad.

En ese sentido, uno de los principales arrebatos de la jerarquía eclesial es la agencia moral de las mujeres. Su capacidad de decidir siempre se mantuvo anulada o bajo cuestionamiento y eso incide en la deuda histórica con las mujeres en los espacios de participación y de representación eclesial, así como opciones de poder para las mujeres, pero, sobre todo, en todas las decisiones que se referían a su sexualidad y reproducción. Esta plantilla cultural que ha sido heredada por siglos ha incidido directamente en la forma en como la sociedad asignó a las mujeres un rol en el que su autonomía y libertad fue profundamente socavada.





¿Cuál es la historia que proponemos?

En la Biblia no dice nada sobre el aborto de carácter prohibicionista

En la Biblia solo hay dos menciones de carácter jurídico y no moral sobre el aborto. Esto quiere decir que lo mencionan como una situación posible, no si es malo o bueno. Estas dos referencias están en el antiguo testamento. La primera de ellas está en:

Éxodo. 21: 22-23, 22 "Si algunos riñeren, e hirieren a mujer embarazada, y ésta abortare, pero sin haber muerte, serán penados conforme a lo que les impusiere el marido de la mujer y juzgaren los jueces. 23 Mas si hubiere muerte, entonces pagarás vida por vida".



Este pasaje bíblico es importante porque hace una alusión expresa a que el valor de la vida de la mujer es diferente; a partir de aquí se podría interpretar que en la biblia las dos vidas no pesan igual, la vida de la mujer es más importante.

La segunda cita es:

Números 5: 11-34 (4) es la ley sobre los celos y la mujer adúltera. 17 "Luego tomará el sacerdote del agua santa en un vaso de barro; tomará también el sacerdote del polvo que hubiere en el suelo del tabernáculo, y lo echará en el agua".

La referencia e interpretación es que en este mundo profundamente patriarcal es importante hacer un análisis de contexto y la traducción es una interpretación. En esta cita se habla de cómo es el mismo sacerdote quien da las aguas amargas a la mujer para hacerla abortar y claro, limpiar su pecado al tiempo que se preserva la honra del marido.

Entonces dice: 19 "Y el sacerdote la conjurará y le dirá: Si ninguno ha dormido contigo, y si no te has apartado de tu marido a inmunidia, libre seas de estas aguas amargas que traen maldición".



Esta era la forma de probar que la mujer era adúltera si había embarazo, pero en consonancia con lo anteriormente mencionado, en esta cita de las escrituras tampoco hay una condena o una prohibición explícita. Solo es una situación posible y en esos casos se debe actuar de esta manera.

Acá hay un aspecto importante, en la ley judía imperaba el derecho de los hombres a tener descendencia; así, por ejemplo, entre otras prácticas, se da estatus al levirato que obligaba al hermano de un difunto, si este no hubiera tenido descendencia, a casarse con la viuda y permitir el derecho de primogenitura al hijo de esa unión. En el relato sobre Onán (Génesis 38: 8- 10), este debe casarse con Tamar la viuda de su hermano Er pero al negarse a concebir regando su semen en la tierra, Onán encontró la muerte a manos de Dios. Desde esta perspectiva puede considerarse que el aborto empieza a tener una carga punitiva; sin embargo, en el texto bíblico no hay ninguna otra mención y es claro que hay una ponderación diferente en el valor de la vida de las mujeres. De esta manera, también se puede abordar que sí hay una diferencia clara entre la vida y la persona humana.





Jesús no dijo nada sobre el aborto

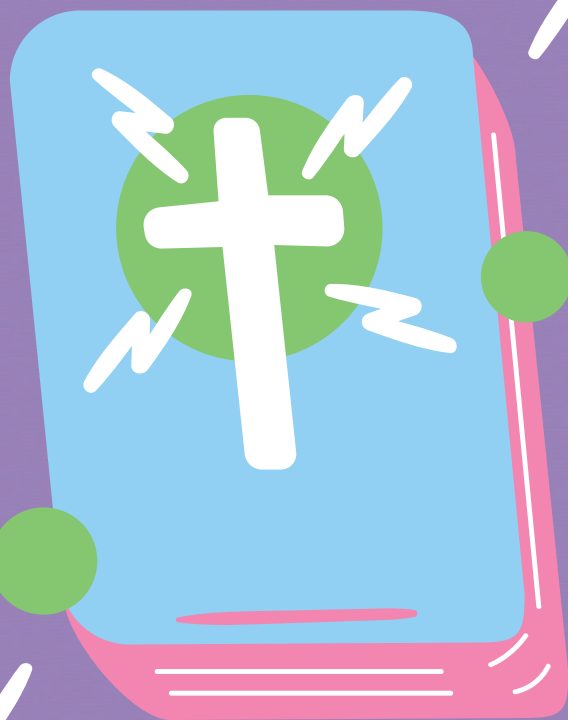
En ninguna parte del Nuevo Testamento hay alguna referencia sobre el aborto; en los que hay mucho contenido sobre normas de conducta, no hay nada sobre el aborto. Jesús tampoco hizo una mención al tema; no obstante, es relevante destacar que Jesús estuvo del lado de las personas más vulnerables y de las personas más marginadas. Aunque Jesús fue un hombre de su tiempo, es decir, su apuesta revolucionaria por y para los y las más vulnerables está en todo el evangelio y de ninguna manera se podría pensar contrario a sus enseñanzas sobre la misericordia y el amor al prójimo.

María es un ejemplo de la maternidad deseada

En el relato sobre la anunciación que está en **Lucas 1:26-38⁵**, cuando el ángel Gabriel le dice a María que va a ser madre del hijo de Dios, María lo interpela y le pregunta que cómo esto es posible si ella es virgen y tiene un compromiso. Gabriel tiene que explicar en profundidad el propósito de Dios y cómo para este no había nada imposible.

Al final, María da el sí que cambia el mundo. Cuando el ángel Gabriel hace el anuncio, le está consultando a María; la interpelación de ella no solo revela su carácter sino que, a su vez, la voluntad que hay en ella de ser madre: hay un deseo. La anunciación revela que María fue consultada para ser madre y que la maternidad es una opción, no una obligación. Desde la teología feminista, se han estudiado en profundidad las implicaciones del rol de María como la mujer más importante de la tradición cristiana y del poder que hay en su figura.

**María fue consultada para
ser madre
La maternidad es una opción no
una obligación.**



Está el derecho canónico: **ni Dios ni la Iglesia condenan a las mujeres que abortan**

El derecho canónico es el ordenamiento jurídico de la Iglesia católica. En el derecho canónico sí existe el aborto como un pecado grave; en el canon 1398, la pena por cometer esta falta es la excomunión latae sententiae, que quiere decir que se debe apartar de forma voluntaria y abstenerse de participar en los sacramentos. Sin embargo, el propósito del derecho canónico no es otro que la misericordia y para que haya condena se debe demostrar la intención de hacerlo, es decir que una mujer se embarace con el único fin de abortar y esto no pasa en ninguna circunstancia.

Los y las creyentes deben saber que al interior de la Iglesia católica no hay un consenso alrededor del aborto y ninguna mujer es condenada a la excomunión si esta decisión se toma de acuerdo a su conciencia. Hay eximentes y atenuantes en el código de derecho canónico: causas por las que se exime de pena a quién infringió una ley o precepto, cuando:



Eximentes

Los eximentes están contemplados en el derecho canónico, en el canon 1323, en el que se estipulan las causas por las que se exime de pena a quién infringió una ley o precepto, cuando:

Aún no había cumplido dieciséis años.

Ignoraba sin culpa que estaba infringiendo una ley o precepto, y a la ignorancia se equiparan la inadvertencia y el error.

Obró por violencia o por caso fortuito que no pudo preverse o que, una vez previsto, no pudo evitar.

Actuó coaccionado por miedo grave, aunque lo fuera sólo relativamente o por necesidad para evitar un grave perjuicio, a no ser que el acto fuera intrínsecamente malo o redundase en daño de las almas.

Actuó en legítima defensa contra un injusto agresor de sí mismo o de otro, guardando la debida moderación.

Carecía de uso de razón, sin perjuicio de los que prescribe en los cánones 1324, 1º, 2º y 1325.

Juzgó sin culpa que concurría alguna de las circunstancias indicadas en los numerales 40 o 50.

Atenuantes

Los eximentes están contemplados en el derecho canónico, en el canon 1324, en el que se estipulan las causas por las que se exime de pena a quién infringió una ley o precepto, cuando:

Por quien tenía sólo uso imperfecto de la razón.

Por quien carecía de uso de razón a causa de embriaguez y otra perturbación semejante de la mente, de la que fuera culpable.

Por impulso grave de pasión, pero que no precedió, impidiéndolos, a cualquier de liberación de la mente y consentimiento de la voluntad, siempre que la pasión no hubiera sido voluntariamente provocada o fomentada.

Por un menor de edad, que haya cumplido dieciséis años.

Por quien actuó coaccionado por miedo grave, aunque lo fuera solo relativamente, o por necesidad o para evitar un grave perjuicio, si el delito es intrínsecamente malo o redundante en daño de las almas.

Por quien actuó en legítima defensa contra un injusto agresor de sí mismo o de otro, pero sin guardar la debida moderación.

Contra el que lo provoca grave e injustamente.

Por quien errónea pero culpable juzgó que concurría alguna de las circunstancias indicadas en el Canon 1323, 4° o 5°.

Por quien, sin culpa, ignoraba que la ley o el precepto llevaban aneja una pena.

Por quien obró sin plena imputabilidad, con tal de que ésta siga siendo grave.

En conclusión, en el derecho canónico hay muchas más consideraciones para entender por qué una mujer puede tomar esta decisión, incluso más que en las circunstancias que están despenalizadas en Colombia. A partir de lo anterior, se puede concluir que ni Dios ni la Iglesia condenan a las mujeres que abortan, al contrario, hay un Dios amoroso que entiende y acompaña las decisiones de las mujeres.

Otros principios teológicos

Dentro de la doctrina católica hay otros principios que ayudan a ampliar la comprensión del derecho a decidir de las mujeres, lejos de juicios y estigmas, entre ellos destacamos:

Probabilismo

Este principio, central en la doctrina de la Iglesia católica, se desarrolló entre finales del siglo XVI y todo el siglo XVII, cuando se daban importantes debates morales acerca de la aplicación de las leyes en la conducta cotidiana de las personas. El probabilismo también acoge y promueve la pluralidad y diversidad en el catolicismo, lo que permite reconocer que no existe una posición única sobre el aborto.

Este principio se basa en la convicción de que una regla moral, sobre la cual hay dudas razonables, no puede imponerse como si fuera cierta. Significa que **“donde hay duda hay libertad”**. Existe la duda cuando “hay buenas autoridades y buenas razones para una perspectiva más liberal, aunque haya más autoridades y buenas razones en contra.

En ese caso la conciencia católica es libre... Desde el punto de vista técnico de la teología moral católica, el derecho a escoger un aborto por razones serias es una 'opinión sólidamente probable'” (CDD Colombia, 2017).

Libertad de conciencia

Es un principio fundamental del cristianismo y del catolicismo. Reconoce que la conciencia personal es el espacio emocional y racional en el que la persona se relaciona con Dios. Si en determinadas circunstancias y ante determinados temas la conciencia está en desacuerdo con afirmaciones, propuestas o normas de la jerarquía eclesial, se puede seguir participando en la comunidad de fe.

Ser católica/o y cristiana/o no significa obedecer las disposiciones de la autoridad eclesial, sino seguir a Jesús, seguir sus enseñanzas y dejarse guiar por lo que dicta la conciencia.

La libertad de conciencia reconoce la autonomía y la autoridad moral que tiene cada persona para tomar una decisión según su conciencia individual, para decidir libremente el mejor camino, de acuerdo con sus circunstancias, incluyendo las decisiones relacionadas con la sexualidad, la reproducción y el aborto. **La tradición católica siempre ha dado un gran valor a la libertad de conciencia y afirma su primacía. Esto significa que en la relación con Dios prima la conciencia por sobre la obediencia a las normas o el cumplimiento de los ritos.** La primacía de la libertad de conciencia fue ratificada por el Concilio Vaticano II y reconocida por Juan Pablo II y Benedicto XVI.

Es en fidelidad a la tradición católica que podemos afirmar que las mujeres tienen autoridad moral para decidir sobre su vida, su sexualidad y su reproducción, sin dejar de ser católicas. El Papa Francisco ha enfatizado en la importancia de aprender a escuchar más a nuestra conciencia. Para él, la conciencia “es el espacio interior de la escucha de la verdad, del bien, de la escucha de Dios; es el lugar interior de mi relación con Él, que habla a mi corazón y me ayuda a discernir, a comprender el camino que debo recorrer, y una vez tomada la decisión, a ir adelante, a permanecer fiel”. Aquí es necesario aclarar que se trata de entender que no es que todo sea “voluntad de Dios”, se trata de saber que estamos llamados y llamadas a formar nuestra opinión, nuestros juicios y en ese trasegar nos veremos enfrentados a resolver con nuestros propios recursos los dilemas morales que la complejidad de la vida nos presenta.

El principio del mal menor

La doctrina católica establece **el principio del mal menor o del mejor camino** para aplicarlo cuando una persona se encuentra en un conflicto de valores y deberes o en un dilema ético de conciencia, en el que cualquiera de las decisiones que tome no será fácil. En situaciones así, las personas tienen el derecho a elegir lo que consideren que les causará el menor daño; decisión que tomarán siguiendo lo que les orienta su conciencia. En esos casos, las personas no cometen ningún pecado, no ofenden a Dios y no son responsables de ningún mal moral ni ético.

Para muchas mujeres católicas la interrupción del embarazo implica un conflicto de valores y de deberes; por diversos motivos de orden psicológico, social o económico las mujeres pueden encontrarse en el dilema de continuar o no con un embarazo. Es en esos casos, partiendo de la convicción de que la maternidad debe ser una elección y no una imposición y que a la mujer que se enfrenta a esa elección la acompaña un debate en su conciencia, que se puede aplicar el principio del mal menor.



Buenas prácticas para despenalizar las conciencias

Dentro de las buenas prácticas para despenalizar las conciencias, Católicas por el Derecho a Decidir -Colombia considera importante poder democratizar el conocimiento teológico, de una manera pedagógica, fácil y digerible. En ese sentido, ha encontrado diversos caminos para socializar sus saberes y poder promover una conversación diferente alrededor de la interrupción voluntaria del embarazo, así como del conjunto en general de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, desde una perspectiva sociocultural.

A continuación, una breve descripción de las acciones y las propuestas didácticas y comunicacionales:

Campaña En mi Voz Confío



Es una campaña transmedia de Católicas por el Derecho a Decidir -Colombia en la que se busca eliminar la culpa de las mujeres que han tenido que tomar decisiones en las que esta aparece como una respuesta habitual ante la percepción religiosa y social, de que podríamos haber hecho algo moralmente mejor.

En Mi Voz Confío busca además que se derrumben los comportamientos ligados con la moral cuando se toman decisiones como abortar, la maternidad, la libertad de conciencia, la elección de religión, la objeción de conciencia, entre otras, que hacen a las mujeres sentirse culpables por ejercer de manera libre sus derechos.

El confesionario

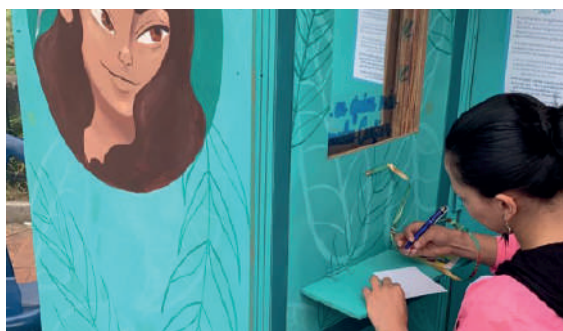
En la primera fase de la campaña se intervino artísticamente un confesionario real, resignificando el sentido de este ritual. El confesionario buscó transmitir un mensaje a las mujeres y es que no haya intermediarios entre ellas y Dios, que es en la voz de ellas mismas en quien pueden confiar para la toma de cualquier decisión, así como son ellas mismas también quienes pueden perdonarse. También creamos la versión de un confesionario digital para que todas las mujeres, independiente del lugar en el que se encuentren puedan participar de esta experiencia.

Con el confesionario se han hecho intervenciones en espacios públicos, en los que se invita a las mujeres a que respondan una pregunta que puede parecer sencilla, pero es muy importante para tomar decisiones:



¿Por qué confías en ti?

El ejercicio resulta muy liberador porque reconocen que en la confianza hay un poder inigualable e incluso moviliza reflexiones profundas sobre por qué a veces a las mujeres nos cuesta tanto confiar en nosotras. El confesionario es una acción que busca transformar la culpa en confianza y desde allí confiar en que las mujeres tomamos decisiones libres, informadas y moralmente válidas.



TómaTe un tiempo para reflexionar

El té es un momento que nos regalamos para reflexionar, que nos permite cuestionar nuestras creencias y prejuicios alrededor del aborto.

Cada uno de los sabores del té:

- a) Libérate,
- b) En mi voz confío y
- c) El mejor camino



Los 10 mandamientos de la autonomía:



Los mandamientos de la autonomía son compromisos personales que asumimos para que la culpa no sea más una carga que impida decidir sobre nuestra vida y nuestros cuerpos. Estos 10 mandamientos de la autonomía surgen como respuesta a los 10 mandamientos de la Iglesia y buscan entregar las bases teóricas y teológicas de la autonomía de las mujeres. Esta es una apuesta para llevar una vida libre de culpas sin remordimientos. Conscientes de que las decisiones son responsables y moralmente válidas y no necesitan más cuestionamientos.

Evocan argumentos para respetar y garantizar el derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes. Esta estrategia estuvo dirigida a pres-tadores de servicios de salud y tomadores de decisión para promover una reflexión sobre el respeto al derecho a decidir de las mujeres.





Oración de la desculpabilización



El objetivo de esta oración es que, a través de la introspección, las mujeres puedan liberarse de las culpas por las decisiones autónomas que han tomado. A modo de mantra, reiterar una y otra vez que son libres de culpas y que sus decisiones son libres, responsables, autónomas y moralmente válidas, por lo que no se deben sentir juzgadas.

Aceites En mi voz confío

Este producto tiene como propósito proponer una conversación sobre el autocuidado y el cuerpo a partir del uso de tres aceites:

- a) Un pacto de confianza,
- b) Un pacto de liberación y
- c) Un pacto espiritual.

Con cada uno de estos pactos, materializados en aceites, viene un instructivo para que las mujeres reflexionen sobre diferentes aspectos de su sexualidad y reproducción, mientras hacen masajes en su cuerpo.

Credo a mi voz

Resignificamos el credo para que sea una herramienta de autoafirmación, para confiar en nuestra voz, pero a su vez que sea una invitación para reconectar con nuestro cuerpo, nuestras emociones y nuestra sexualidad, desde un lugar en el que la espiritualidad es un refugio liberador.



Poderes En Mi Voz Confío

En esta etapa de la campaña creamos los poderes “En mi voz confío”, como una acción afirmativa sobre la confianza la espiritualidad, la decisión y el placer, para reflexionar sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos desde un enfoque de género que contribuya a la afirmación de la autonomía y la capacidad de decidir de las mujeres.



desmitificandoelaborto.com



Clarificación de valores sobre el aborto

Este es un eje de formación con diferentes audiencias, sobre todo con prestadores de servicios de salud y tomadores de decisión, para hablar desde un enfoque sociocultural sobre el aborto. Un lugar en el que la culpa y el juicio no sean las primeras herramientas, sino que, al contrario, se pueda hablar desde la autonomía, la confianza y la capacidad de decidir de las mujeres. El propósito de estos espacios de formación es echar abajo mitos y falsas creencias alrededor de los argumentos teológicos para condenar el aborto.

La propuesta es que los diferentes públicos encuentren un espacio seguro para hablar desde sus creencias, pero también miedos e inquietudes que se han ido formando a partir de su experiencia vital individual. En ese sentido, buscar en conjunto nuevos significados y establecer nuevas relaciones con información teológica que libera y reafirma la autonomía.

Este proceso se ha desarrollado en varios hospitales e instituciones de salud, en los que la atención de la IVE ha tenido una transformación significativa, y ahora gran parte del personal de salud está sensibilizado y comprometido con un trato humano y solidario, en el que las creencias religiosas no se instituyen como una barrera de acceso. Hay un evidente cambio de actitud del personal de salud, y una reducción de la objeción de conciencia con base en creencias religiosas.

Desde que empezó el proceso de formación en la clarificación de valores, se han formado cientos de personas en al menos diez departamentos del país. Vale la pena destacar que esta conversación desde lo sociocultural es necesaria por lo que se había mencionado anteriormente y es que el cambio social, aunque es urgente, todavía hay mucho por hacer para que la autonomía de las mujeres y niñas sea una realidad en Colombia.



Con la campaña **En mi voz confío**, a través de nuestra propuesta de eliminación de la culpa y el fortalecimiento de la autonomía y la autoconfianza de las mujeres, **hemos logrado avanzar en la despenalización social y cultural del aborto**, sentando bases para que, no solo las mujeres, sino todas las personas, reconozcan el valor de las decisiones de las mujeres, como parte de la Iglesia católica, independientemente de la confesión de fe que se practique o no, y en el marco de un Estado laico como lo es Colombia.



Notas de pie de página

1. Cuando la vida o la salud de la mujer está en riesgo, cuando la vida del feto es incompatible con la vida extrauterina o cuando hay violencia sexual. Sentencia C-355 de 2006.

2. Sentencia C-055 de 2022. Corte Constitucional Colombiana.

3. Hay más de 23 sentencias de la Corte Constitucional que confirman el aborto como un derecho fundamental. En cada una de las sentencias insta a la eliminación de barreras y requisitos adicionales que obstaculizan el acceso a un aborto seguro, legal y gratuito.

4. También Jehová habló a Moisés, diciendo: 12 Habla a los hijos de Israel y diles: Si la mujer de alguno se descarriare, y le fuere infiel, 13 y alguno cohabitare con ella, y su marido no lo hubiese visto por haberse ella amancillado ocultamente, ni hubiere testigo contra ella, ni ella hubiere sido sorprendida en el acto; 14 si viniere sobre él espíritu de celos, y tuviere celos de su mujer, habiéndose ella amancillado; o viniere sobre él espíritu de celos, y tuviere celos de su mujer, no habiéndose ella amancillado; 15 entonces el marido traerá su mujer al sacerdote, y con ella traerá su ofrenda, la décima parte de un efa de harina de cebada; no echará sobre ella aceite, ni pondrá sobre ella incienso, porque es ofrenda de celos, ofrenda recordativa, que trae a la memoria el pecado. 16 Y el sacerdote hará que ella se acerque y se ponga delante de Jehová. 17 Luego tomará el sacerdote del agua santa en un vaso de barro; tomará también el sacerdote del polvo que hubiere en el suelo del tabernáculo, y lo echará en el agua. 18 Y hará el sacerdote estar en pie a la mujer delante de Jehová, y descubrirá la cabeza de la mujer, y pondrá sobre sus manos la ofrenda recordativa, que es la ofrenda de celos; y el sacerdote tendrá en la mano las aguas amargas que acarrear maldición. 19 Y el sacerdote la conjurará y le dirá: Si ninguno ha dormido contigo, y si no te has apartado de tu marido a inmundicia, libre seas de estas aguas amargas que traen maldición; 20 más si te has descarriado de tu marido y te has amancillado, y ha cohabitado contigo alguno fuera de tu marido 21 (el sacerdote conjurará a la mujer con juramento de maldición, y dirá a la mujer): Jehová te haga maldición y execración en medio de tu pueblo, haciendo Jehová que tu muslo caiga y que tu vientre se hinche; 22 y estas aguas que dan maldición entren en tus entrañas, y hagan hinchar tu vientre y caer tu muslo. Y la mujer dirá: Amén, amén. 23 El sacerdote escribirá estas maldiciones en un libro, y las borrará con las aguas amargas; 24 y dará a beber a la mujer las aguas amargas que traen maldición; y las aguas que obran maldición entrarán en ella para amargar. 25 Después el sacerdote tomará de la mano de la mujer la ofrenda de los celos, y la mecerá delante de Jehová, y la ofrecerá delante del altar. 26 Y tomará el sacerdote un puñado de la ofrenda en memoria de ella, y lo quemará sobre el altar, y después dará a beber las aguas a la mujer. 27 Le dará, pues, a beber las aguas; y si fuere inmunda y hubiere sido infiel a su marido, las aguas que obran maldición entrarán en ella para amargar, y su vientre se hinchará y caerá su muslo; y la mujer será maldición en medio de su pueblo. 28 Mas si la mujer no fuere inmunda, sino que estuviere limpia, ella será libre, y será fecunda. 29 Esta es la ley de los celos, cuando la mujer cometiere infidelidad contra su marido, y se amancillare; 30 o del marido sobre el cual pasare espíritu de celos, y tuviere celos de su mujer; la presentará entonces delante de Jehová, y el sacerdote ejecutará en ella toda esta ley. 31 El hombre será libre de iniquidad, y la mujer llevará su pecado.

5. 26 A los seis meses, Dios envió al ángel Gabriel a Nazaret, pueblo de Galilea, 27 a visitar a una joven virgen comprometida para casarse con un hombre que se llamaba José, descendiente de David. La virgen se llamaba María. 28 El ángel se acercó a ella y le dijo:

—¡Te saludo,[a] tú que has recibido el favor de Dios! El Señor está contigo.[b]

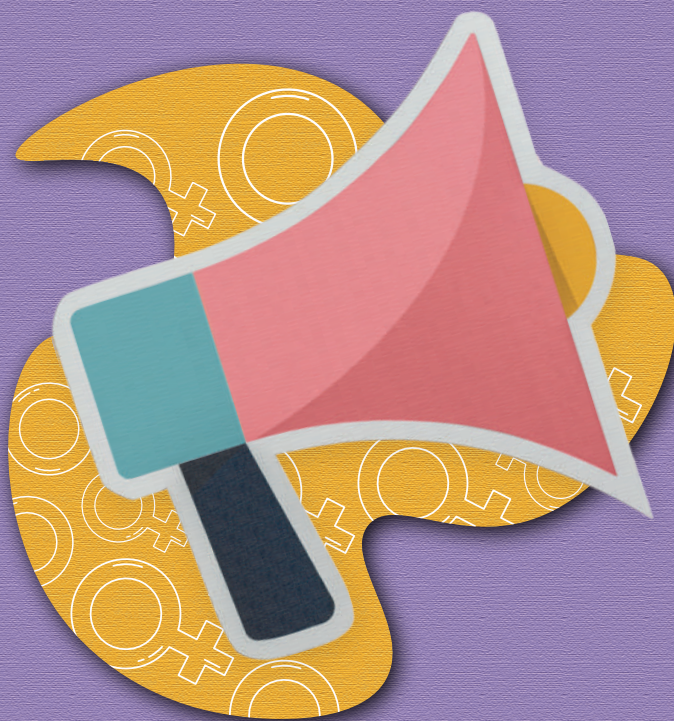
Ante estas palabras, María se perturbó, y se preguntaba qué podría significar este saludo.

—No tengas miedo, María; Dios te ha concedido su favor —le dijo el ángel—. 31 Quedarás encinta y darás a luz un hijo, y le pondrás por nombre Jesús. 32 Él será un gran hombre, y lo llamarán Hijo del Altísimo. Dios el Señor le dará el trono de su padre David, 33 y reinará sobre el pueblo de Jacob para siempre. Su reinado no tendrá fin.

—¿Cómo podrá suceder esto —le preguntó María al ángel—, puesto que soy virgen?[c]

—El Espíritu Santo vendrá sobre ti, y el poder del Altísimo te cubrirá con su sombra. Así que al santo niño que va a nacer lo llamarán Hijo de Dios. 36 También tu parienta Elisabet va a tener un hijo en su vejez; de hecho, la que decían que era estéril ya está en el sexto mes de embarazo. 37 Porque para Dios no hay nada imposible.

38 —Aquí tienes a la sierva del Señor —contestó María—. Que él haga conmigo como me has dicho. Con esto, el ángel la dejó.



**CATÓLICAS
POR EL DERECHO
A DECIDIR
COLOMBIA**



@cdd.colombia



@CDDColombia



@CDD_Colombia

www.cddcolombia.org